

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.200

Viernes 11 de Marzo de 2022

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 2097381

#### MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región de Antofagasta

Carta N° 2022020032  
Antofagasta, 7 de marzo de 2022

Señor  
Peter Michael Hatton Bunster  
Cramsa Infraestructura SpA  
Isidora Goyenechea 2939, Of. 803  
Santiago  
Presente

De nuestra consideración:

Envío a usted extracto del proyecto “Aguas Marítimas”, visado por el Servicio Evaluación Ambiental II Región de Antofagasta; le solicito, según lo establecido en el artículo 28 de la ley 20.417 y en el artículo 88 del DS 40/12 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, disponer la publicación del siguiente extracto:

#### EXTRACTO ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL “AGUAS MARÍTIMAS” CRAMSA INFRAESTRUCTURA SpA

Con fecha 1 de marzo de 2022, CRAMSA Infraestructura SpA, RUT 77.432.884-K, representada por el señor Peter Hatton Bunster, cédula nacional de identidad N° 10.994.130-1, domiciliado en: Isidora Goyenechea 2939, Oficina 803, Las Condes, comunica que ha sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), ante el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Antofagasta, el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto “Aguas marítimas”, en adelante el Proyecto, de acuerdo a lo establecido en la ley 19.300 (modificada por la ley 20.417), y su Reglamento (decreto supremo N° 40 de 2012 del Ministerio del Medio Ambiente).

El Proyecto se localizará en la Región de Antofagasta, en la Provincia de Antofagasta, en las comunas de Antofagasta y Sierra Gorda, y en la provincia El Loa, en la comuna de Calama, específicamente en el sector de Caleta Bolfin, 15 km al sur del límite urbano de Antofagasta y se desarrollará en una superficie total de 8.025 hectáreas. El Proyecto tendrá un monto de inversión de aproximadamente US\$5.000.000.000 (cinco mil millones de dólares norteamericanos) y considera una vida útil de 70 años.

El Proyecto consistirá en la construcción y operación de una Planta Desalinizadora por osmosis inversa, con su sistema de captación y emisario para dilución de salmuera, un sistema de conducción y estaciones de bombeo elevadoras, líneas eléctricas, entre otras instalaciones de apoyo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la ley 19.300, la tipología de ingreso del proyecto corresponde a la descrita en la letra a) Acueductos, embalses o tranques y sifones que deban someterse a la autorización establecida en el artículo 294 del Código de Aguas, la letra b) Líneas de transmisión eléctrica de alto voltaje y sus subestaciones, la letra c) Centrales generadoras de energía mayores a 3 MW, la letra ñ) Producción, almacenamiento, transporte, disposición o reutilización habituales de sustancias tóxicas, explosivas, radioactivas, inflamables, corrosivas o reactivas y la letra o) Proyectos de saneamiento ambiental, tales como sistemas de alcantarillado y agua potable, plantas de tratamiento de agua o de residuos sólidos de origen

CVE 2097381

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

domiciliario, rellenos sanitarios, emisarios submarinos, sistemas de tratamiento y disposición de residuos industriales líquidos o sólidos.

En el EIA se presenta una caracterización de elementos del medio ambiente, entre los que destacan: clima, meteorología y calidad del aire, ruido y vibraciones, suelos, geología, geomorfología, riesgos naturales, hidrología, hidrogeología, calidad del agua, flora y vegetación, fauna terrestre, arqueología, paleontología, paisaje, áreas protegidas y sitios prioritarios, uso del territorio, atractivos naturales y culturales y medio humano.

En función de lo anterior, de las características del Proyecto y del resultado de la evaluación de impacto ambiental, se ha determinado que el instrumento idóneo para evaluar el presente Proyecto corresponde a un EIA, por cuanto se ha identificado la generación de efectos, características y circunstancias del artículo 11 de la ley 19.300, debido al reasentamiento de comunidades humanas, o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos y a la alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.

Por lo anterior, el EIA incorpora su correspondiente Plan de Medidas de Mitigación, Reparación y/o Compensación, en el cual se presentan las medidas que permiten hacerse cargo del impacto significativo.

Las medidas de mitigación corresponden a la elaboración de libro o estudio sobre hallazgos arqueológicos identificados en el sector de Yalquincha, y al Monitoreo Arqueológico Participativo con las Comunidades Indígenas. Mientras que las tres medidas de compensación sobre el Patrimonio Cultural Arqueología terrestre y el Medio Humano corresponden a “Rescate de sitios arqueológicos”, “Registro con dron de rasgos lineales” y “Programa de apoyo para el desarrollo productivo de la pesca artesanal, recolección de algas y desarrollo de “Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos” en caleta Bolfin”. Adicionalmente, el Proyecto presenta un Plan de Seguimiento Ambiental, asociado a los componentes de Patrimonio cultural arqueológico, Medio Humano y Medio Humano Indígena.

El Estudio de Impacto Ambiental se encontrará disponible para consulta en formato digital en el sitio web [www.sea.gob.cl](http://www.sea.gob.cl) y en formato físico en las dependencias del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Antofagasta, ubicadas en Avenida República de Croacia N° 0336, Antofagasta, en días hábiles de lunes a viernes entre las 9:00 y 14:00 horas; también se encuentra disponible en formato físico en la Gobernación Provincial de Antofagasta, ubicada en calle Prat N° 384, piso 3°, Antofagasta, de lunes a viernes entre las 8:00 y 13:00 horas; en la Ilustre Municipalidad de Antofagasta, ubicada en Avenida Séptimo de Línea 3505, Antofagasta, de lunes a viernes entre las 8:00 y las 13:00 horas; en la Ilustre Municipalidad de Sierra Gorda, ubicada en Avenida Salvador Allende 452, Baquedano Sierra Gorda, de lunes a viernes entre las 8:00 y las 13:00 horas; y en la Ilustre Municipalidad de Calama, ubicada en Almirante Juan José Latorre 1912, Calama, de lunes a viernes entre las 8:00 y las 13:00 horas.

Durante el proceso de participación ciudadana, cualquier persona, natural o jurídica, podrá formular sus observaciones al Estudio de Impacto Ambiental ante el Servicio de Evaluación Ambiental a través de su sitio web ([www.sea.gob.cl](http://www.sea.gob.cl)), o bien, en papel en la oficina de partes del Servicio, ubicada en Avenida República de Croacia N° 0336, Antofagasta. Para ello dispondrán de un plazo de 60 días hábiles contados a partir de la fecha de la última publicación del extracto en el Diario Oficial y en un medio de circulación Regional o Nacional. Dichas observaciones deberán formularse por escrito y estar debidamente fundamentadas, remitiéndolas a la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de Antofagasta, haciendo expresa referencia al nombre del proyecto y señalando el nombre, RUT y domicilio de quien las formula. Para la admisibilidad de las observaciones de personas jurídicas, se requerirá además que estas sean realizadas por su representante legal, acreditando su personalidad jurídica.

Quienes deseen realizar sus observaciones a través del sitio web del Servicio de Evaluación Ambiental, deberán registrarse previamente en el portal y cumplir los requisitos antes señalados. Sólo para el caso de personas jurídicas, se exige la entrega en formato papel de documentos que acrediten su personalidad jurídica vigente y personería de su(s) representante(s).

Se deja constancia que este extracto ha sido visado por el Secretario de la Comisión de Evaluación de la Región de Antofagasta, sobre la base de los antecedentes proporcionados por el titular del proyecto en el EIA presentado. Lo anterior no constituye pronunciamiento por parte de dicha Comisión de Evaluación en relación con la calificación ambiental del Proyecto, en ninguna de sus partes.

Solicito a usted remitir al Servicio Evaluación Ambiental II Región de Antofagasta un ejemplar de las publicaciones para ser incorporadas al expediente del proyecto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente, Tomás Andrés Ballesteros Cohen, Director Regional (S), Servicio de Evaluación Ambiental Región de Antofagasta.